



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



42

000402

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 - 2015 - MDY/A

Yura, 04 de mayo del 2015

VISTOS:

La Hoja de Coordinación Múltiple N° 025-2015-PP-MDY emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a través de la Hoja de Coordinación Múltiple N° 025-2015-PP-MDY la Procuraduría Pública Municipal, solicita a la gerencia de Secretaría General se elabore la Resolución de Alcaldía que autorice a participar en el proceso de conciliación extrajudicial, inclusive para conciliar, solicitado por el Señor Adolfo Date Benavente Zegarra en contra de la Municipalidad

Que, el inciso 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Judicial del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para cuyo efecto será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la Entidad;

Que, el Decreto legislativo N° 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 2° señala: "El Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado", asimismo en su artículo 22° señala "De las funciones de los Procuradores Públicos 22.1 Los Procuradores Públicos, tiene como función representar y defender jurídicamente al estado, en los temas que concierne a la Entidad, de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente de Defensa Jurídica del Estado";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 37°, señala "De las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos - El Procurador Público, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Representar al Estado y defender los intereses de la entidad, a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza, en los que el estado es parte";

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N°1068, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008- JUS y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Procurador Público Municipal **Abg. MAX GORKY SANCHEZ HUALLANCO**, la facultad para que pueda **ASISTIR, PARTICIPAR Y CONCILIAR**, de ser el caso, en el proceso de conciliación extrajudicial solicitado por el Señor Adolfo Date Benavente Zegarra en contra de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud a esta delegación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL